

DECRETO 3775 DE 2005

(octubre 21)

por el cual se otorgan unas condecoraciones en el Departamento Administrativo de Seguridad, "DAS", a unos funcionarios.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confieren los artículos 41, 44 y 45 del Decreto ley 2164 de 1989, el Decreto 2342 de 1989, y

CONSIDERANDO:

Que la Medalla del Departamento Administrativo de Seguridad fue creada por el Decreto ley 2164 de 1989 para estimular a funcionarios de la Institución o personas ajenas a ella con el objeto de distinguir y reconocer su trabajo, lealtad y virtudes profesionales, así como los servicios eminentes que hayan prestado en los campos de la seguridad pública y de la prevención y represión de la delincuencia;

Que el Decreto 2342 del 13 de octubre de 1989 reglamentó lo referente a las condecoraciones creadas por el Decreto 2164 de 1989 y dispuso que estas deberían ser otorgadas por decreto del Gobierno Nacional, previa solicitud del Director del Departamento y la elaboración del expediente respectivo por parte de la Comisión de Personal del DAS;

Que el 31 de octubre de 2005 se conmemora el Quincuagésimo Segundo Aniversario de la Creación del Departamento Administrativo de Seguridad, DAS;

Que el Director del Departamento solicita el otorgamiento de la "Medalla del Departamento Administrativo de Seguridad" en el Grado de Servicios Distinguidos, Categoría Gran Medalla, para los funcionarios que han prestado eminentes servicios a la Institución y su espíritu de

colaboración y auxilio ha sido fundamental para el cumplimiento de tareas y objetivos que la ley le ha señalado;

Que el Gobierno Nacional considera conveniente estimular a los funcionarios Enrique Alberto Ariza Rivas, Héctor Julio Manosalva Quintero, Lilia María Babativa Velásquez, Luis Alberto Gutiérrez Polanía y Hugo Alberto Lamilla Sánchez, del Departamento Administrativo de Seguridad, que han sobresalido en el cumplimiento de sus deberes;

Qu e en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. Otorgar la “Medalla del Departamento Administrativo de Seguridad” en el Grado de “Servicios Distinguidos”, Categoría “Gran Medalla”, a los siguientes funcionarios:

De la Dirección General de Inteligencia

Doctor Enrique Alberto Ariza Rivas, Director General 104-25.

De la Oficina de Protección Especial

Doctor Héctor Julio Manosalva Quintero, Jefe Oficina 114-23.

De la Dirección General Operativa

Doctora Lilia María Babativa Velásquez, Subdirector 118-23 (E).

Señor Luis Alberto Gutiérrez Polanía, Oficial Técnico de Inteligencia 204-11.

Señor Hugo Alberto Lamilla Sánchez, Detective Profesional 207-11.

Artículo 2°. Las distinciones a que se refiere el presente decreto se impondrán en acto

solemne que se llevará a cabo en Bogotá, D. C.

Artículo 3°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese, publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 21 de octubre de 2005.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

El Director del Departamento Administrativo de Seguridad,

Jorge Aurelio Noguera Cotes.